



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.82608/2024

TJ/V-56114/2023

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/366/2024

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de enero de 2025**

**LICENCIADA MARÍA EUGENIA MEZA ARCEO
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA CATORCE DE LA
QUINTA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.**

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/V-56114/2023** constante de **77** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.82608/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.82608/2024, notificado alapelante, el día **VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ EGG

21 ENERO, 2025



RAJ.: 82608/2024
JUICIO: TJ/V-56114/2023
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiocho de octubre de dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por el Licenciado Fabián Arturo Sánchez Alcántara, Secretario de Acuerdos adscrito a la Ponencia Catorce de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-56114/2023** y el **escrito** firmado por Dato Personal Art. 186 - LTAÍPRCCDMX autorizada de la parte actora, personalidad reconocida en autos del juicio de nulidad citado al rubro; por el cual **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta y documentos adjuntos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/V-56114/2023**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Respecto al recurso de apelación promovido por la parte actora, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, del veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se le notificó a la parte actora el quince de agosto de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 3963-F, la cual se encuentra agregada a foja setenta y siete del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer el recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la parte actora el quince de agosto de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrió de la siguiente forma, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de agosto; excepción hecha de los días: diecisiete, dieciocho, veinticuatro y veinticinco de agosto de dos mil veinticuatro, por ser días inhábiles al corresponder a sábados y domingos.- Por lo tanto el viernes treinta de agosto de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autorizada de la parte actora presentara su escrito de apelación de referencia; y al haberlo presentado **el cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro a las 11:00:16 horas**, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por los

artículos, 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 115 último párrafo, 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de apelación **RAJ.82608/2024**.- Por último, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad TJ/V-56114/2023, a su sala de origen, para los efectos legales a que haya lugar.-

NOTIFÍQUESE POR LISTA AUTORIZADA Y PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe.

EFJ/JBZ/ERDH/OVC

El dia doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El trece de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.